



# Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: [uocnaranjal@gmail.com](mailto:uocnaranjal@gmail.com)

## RESOLUCIÓN IM N° 483/2024

**POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 18/2024 PARA “REPARACIÓN DE SALÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NARANJAL PLURIANUAL EJERCICIOS 2024 Y 2025”, CON ID N° 456005.-**

Naranjal, 02 de octubre del 2024

**VISTO:** El expediente conformado para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para “Reparación de Salón Municipal del distrito de Naranjal Plurianual Ejercicios 2024 y 2025”, con ID N° 456005; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, reza: “*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales “...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”*”.

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: “*La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: “...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”*”.

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: “*...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...”*”.

Que, verificado el expediente conformado surge que se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:**

**Art. 1º) APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/2024 para “Reparación de Salón Municipal del distrito de Naranjal Plurianual Ejercicios 2024 y 2025”, con ID N° 456005, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la comunicación a la DNCP a través del SICP.

**Art. 3º) DELEGAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la modificación del Pliego de Bases y Condiciones mediante adendas al PBC, en el caso de que fuere necesario.

**Art. 4º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Secretario General

Intendente Municipal